Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Nº 247 -2017-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de ABRIL de 2017

VISTOS:

El Expediente con Número de Registro H.T. N° 214406, solicitando aprobación del Proyecto de Investigación: "Repositorio de Sueros y Material Genético en Pacientes con Neurocisticercosis" presentado por el investigador M.C. Héctor Hugo García Lescano, el Informe N° 018-2017-INCN-JEF.OEAIDE de fecha 20 de abril de 2017 del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada e Informe N° 258-2017-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente de vistos, el investigador M.C. Héctor Hugo García Lescano, presenta el Proyecto de Investigación: "Repositorio de Sueros y Material Genético en Pacientes con Neurocisticercosis" para su aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

I. TAGLE L.

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2015-INCN-DG, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, cuyo objetivo es definir la misión del Comité Institucional de Ética en Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, funciones y procedimientos a los que debería sujetarse;

Que, el artículo 6° del antedicho Reglamento, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, encargada de: a) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud, y b) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

A. CARRASCO

Que, en el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en la Investigación: a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación; y, b) Aprobar o desaprobar los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016–INCN-DG, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece

P. MAZZETTI S

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
03 MAYO 2017
Lic. RITA ABANTO ROJAS
FEDATARIA SUPLENTE
REG. N° 245

como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el Numeral III del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética para la Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, aparece de la documentación analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el mencionado proyecto de Investigación. Asimismo, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada se pronuncia por la Aprobación del Proyecto de Investigación, informando que los objetivos del proyecto de investigación están relacionados a establecer un repositorio de muestras séricas y de material genético (ADN y ARN) para el desarrollo de nuevas preubas diagnósticas y tratamiento. Informa además, que los gastos que ascienden a S/. 14,600.00 serán asumidos por el investigador, y no irrogará gastos a la institución, lo que es ratificado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en su informe, opinando por la Aprobación del Proyecto de Investigación en todos sus aspectos. Con ello, se cumple con lo establecido por el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016–INCN-DG;

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Número de Registro: RCI 67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Estando a lo Informado con opinión favorable por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 258-2017-OAJ/INCN de fecha 24 de abril de 2017;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° inc. 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 aprobado por D.S. 006-2017-JUS, Resolución Directoral N° 321-2015-INCN-DG, Resolución Directoral N°172-2016–INCN-DG y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación: "Repositorio de Sueros y Material Genético en Pacientes con Neurocisticercosis", con la participación de los siguientes investigadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN	PROFESIÓN
Héctor Hugo García Lescano	Investigador Principal	Médico Cirujano
Isidro Gonzáles Quispe	Co Investigador	Médico Cirujano
Herbert Saavedra Pastor	Co Investigador	Médico Cirujano
Javier Arturo Bustos Palomino	Co Investigador	Médico Cirujano

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
03 MAYO 2017
Lic. RITA ABANTO ROJAS
FEDATARIA SUPLENTE
REG. N° 224

L. TAGLE L.

A. CARRASCO

P. MAZZETTI S

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

Nº 247 -2017-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de ABRIL de 2017

I. TAGLE L.

Artículo 2°.- Disponer la ejecución del Proyecto de Investigación "Repositorio de Sueros y Material Genético en Pacientes con Neurocisticercosis".

Artículo 3°.- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encargará del monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

A. CARRASCO

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)

PEMS/ACH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OEAIDE
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
03 MAYO 2017
Lic. RITA ABANTO ROJAS
FEDATARIA SUPLENTE
REG. Nº